



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

## PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

### RESOLUCION No. BCBG-2016-299 INICIO DEL PROCESO EN EL EXTERIOR AGOSTO 11 DE 2016

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integren el régimen seccional autónomo;

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública mediante Resolución INCOP No. 016-09 del 10 de marzo de 2009, expide las normas para la Certificación de Producción Nacional y Autorizaciones de importaciones por parte del Estado en la que consta obligatoriamente la publicación de especificaciones técnicas para la manifestación de interés de producción nacional;

**Que**, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del año 2016 publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil contempla la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;

**Que**, con oficio solicitud de requerimiento No. 162-ADMB-2016 de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Felix Matías Orozco – Administrador de Bienes (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;

**Que**, la Coordinación de Gestión Financiera mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 383 de fecha 19 de julio de 2016, indica la existencia de fondos en la partida presupuestaria: 5.3.08.02 VESTUARIO, LENCERÍA Y PREND. DE PROTEC. Y ACCE. UNIF. MILITARES y 5.3.02.02 FLETES Y MANIOBRAS, por un monto de USD \$ 275.988,60 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2016-0272 de fecha 21 de julio de 2016, el Crnl. Martín Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprueba el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-BCBG-0008-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;

**Que**, con fecha 22 de julio de 2016 a las 18h00, se convoca a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que manifiesten su interés dentro del proceso No. **VPN-BCBG-0008-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;

**Que**, a través de acta Nro. 001-2016-VPN-BCBG-008-2016 de fecha 26 de julio de 2016 se deja constancia que no se generaron preguntas dentro del plazo del cronograma establecido en el proceso.



## **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

### **PRIMERA JEFATURA**

FUNDADO EN 1835

**DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930**

**Que**, mediante Acta de Evaluación de Manifestación de Verificación de Producción Nacional Nro. 002-2016-VPN-BCBG-0008-2016 de fecha 01 de agosto de 2016, se procede a descalificar la única manifestación de interés presentada por **SAMPER CIA. LTDA.**, en razón de no cumplir con los parámetros de calificación para el respectivo proceso.

**Que**, mediante **CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, oficio SERCOP No. CPN-21713-2016 de fecha 01 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

**Que**, el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 16-09, señala: "Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo anterior no se determina la existencia de producción nacional el INCOP autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación";

**Que**, mediante oficio No. 0515-PJB-2016 de fecha 01 de agosto de 2016, el Crnl. Martín Cucalón de Ycaza - Primer Jefe de la Institución, solicita al Econ. Santiago Vásquez Cazar se otorgue la autorización de importación para proceder a la "**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**" de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-CTO-2016-01348-OF de fecha 03 de agosto de 2016, La Lcda. Lissette Pamela Lalama Játiva - Coordinadora Técnica de Operaciones del Servicio Nacional de Contratación Pública autoriza al Crnl. Martín Cucalón de Ycaza - Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la **ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos; 6) Se reducen los tiempos de entrega, ya que el proceso logístico se encuentra a cargo del proveedor, pudiendo este imponer los requisitos técnicos de transporte adecuados para que sus productos lleguen en condiciones óptimas hasta el puerto de destino, liberando a la entidad contratante de realizar los trámites aduaneros que podrían retrasarse por desconocimiento de la normativa del país de origen de los bienes 7) Contar con bienes cuyas características tecnológicas construidas bajo estándares de calidad internacional pueden aportar a mejorar la gestión de la entidad contratante;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta, que no se regirán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

**Que**, en el artículo anteriormente referido también se considera que, para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;



## **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

### **PRIMERA JEFATURA**

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, en uso de las atribuciones del Primer Jefe de la entidad bomberil, que le confiere el artículo 8 literal a) d) y h) de la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

#### **RESUELVO:**

**Art.1.- APROBAR**, el inicio del proceso de contratación en el exterior para la “**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 016-09 del 10 de marzo de 2009, en que expide las normas para la Certificación de Producción Nacional y Autorizaciones de importaciones por parte del Estado.

**Art.2.- INICIAR**, el procedimiento para la selección de proveedor en el exterior para la “**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, una vez que se obtenido la correspondiente autorización de importación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo determina el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 016-09 del 10 de marzo de 2009, en que expide las normas para la Certificación de Producción Nacional y Autorizaciones de importaciones por parte del Estado.

**Art.3.- DISPONER**, se publique en la página web institucional las directrices básicas de la convocatoria y las especificaciones técnicas a fin que los proveedores presenten sus ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y PARAMÉDICOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en el Salón de Honor del Edificio de la Primera Jefatura, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
**Crnl. Martín Cucalón de Ycaza**  
**PRIMER JEFE**  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor Crnl. Martín Cucalón de Ycaza - Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. LO CERTIFICO.-

  
**Ab. Vanessa Ochoa Moreno**  
**SECRETARÍA GENERAL**